MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 045- 2022-CM-MDAA

Alto de la Alianza, 31 de octubre de 2022

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de octubre de 2022; Informe Nº 216-2022.JJCA-/SGFEI-GM/MDAA; Informe Nº 868-2022-GPP-GM/MDAA; Informe Nº 278-2022-GAJ-MDAA; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", "La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9º numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº27972 es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 20º numeral 23) de la norma antes acotada, es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87º del Texto Único Ordenando de la Ley Nº 27444, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, prescribe que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley en el numeral; asimismo el numeral 88.3 del Artículo 88º de la norma en mención establece: "88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Informe Nº 216-2022.JJCA-/SGFEI-GM/MDAA, de fecha 12 de setiembre de 2022, el Sub Gerente de Formulación y Evaluación de Inversiones IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE BIENESTAR Y SERVICIOS GENERALES, EN LA COMISARIA PNP ALTO DE LA ALIANZA DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA; requiere formalizar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la municipalidad distrital Alto de la Alianza y el Ministerio del Interior, situación que permitir{a arreglos interinstitucionales para la fase de ejecución y funcionamiento de la IOAAR;

Que, mediante Informe Nº 868-2022-GPP-GM/MDAA, de fecha 06 de octubre de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable a la Suscripción del Convenio, en razón que cumple con la estructura básica del precisada en la Directiva N° 003-2022-GAJ-MDAA, "Lineamientos para la elaboración y suscripción de convenios de Cooperación Interinstitucional en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza" aprobada mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 137-2022-GM/MDAA, en cuanto a los gastos para la elaboración de los estudios de la IOAAR serán asumidos por la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza;

Que, mediante Informe Nº 278-2022-GAJ-MDAA, de fecha 14 de octubre de 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica, concluye, estando a lo señalado por la normatividad vigente y a los fundamentos esgrimidos , considera viable continuar con el trámite para aprobar la celebración del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza y el Ministerio del Interior", por ende

recomienda elevar al pleno de concejo para ser deliberado y ser aprobado o desaprobado mediante Acuerdo de Concejo:

Que, el Convenio de Cooperación, es un instrumento de gestión útil y necesario que fortalece las capacidades y complementa los recursos por alcanzar finalidades comunes, toda vez que define y establece un marco de acciones y de relaciones en conjunto que permitan la cooperación interinstitucional entre entidades del Estado, para propiciar la comunicación, colaboración y ejecución de proyectos. Asimismo, realizar una serie de actividades conjuntas; y estas acciones conjuntas podrán ser ejecutadas de manera específica a través de la suscripción de convenios específicos, que para cada caso o rubro suscribirán ambas partes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 39º de la norma antes acotada establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41º, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, Y CONTANDO CON CINCO VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES EN PLENO A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA FECHA;

ACUERDA:

SECRETARIA GENERAL V°B° MDAA

ARTÍCULO 1º: **APROBAR** la celebración del **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR"**, el cual tiene como objetivo la ejecución de la inversión a nivel IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE BIENESTAR Y SERVICIOS GENERALES, EN LA COMISARIA PNP ALTO DE LA ALIANZA DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO 2º: **AUTORIZAR** al señor Alcalde a suscribir el Convenio precitado en el artículo 1° del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3º: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4º: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, para que haga la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA - ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Sr. Ángel Williams Lanchipa Valdivia
ALCALDE

C.c.
GM
SGFEI
SGSG
SGTIC